



Comodoro Rivadavia, 05 MAY 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN N° 1156/11 de la Farm. Vivian Raquel Salas, solicitando renovación de su cargo regular, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31/05/2011 vence el período de designación de la Farm. Vivian Raquel Salas como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la asignatura Farmacia Legal y Sanitaria, Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU 005) establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Directivo.

Que el docente concursó durante la vigencia de ese Estatuto.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de abril ppdo. y aprobado por mayoría.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Renovar la designación de la Farm. **Vivian Raquel SALAS** (DNI. N° 14.672.253) como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple, en la asignatura **Farmacia Legal y Sanitaria**, por el término de 7 (siete) años a partir del 01/06/2011.

Art. 2°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la renovación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad. (A.U. N° 007 y 008).

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCN. N° 116 11

*Dr. Silvia Estela Bitcher*  
Secretaría Académica  
Fác. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

*Msc. Lidia Blar*  
Decana  
Fác. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.